



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

TRASLADO SECRETARIAL

REFERENCIA	VERBAL (RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS)
DEMANDANTES	CARLOS ENRIQUE VÉLEZ MONTOYA Y OTROS
DEMANDADO	JUAN GUILLERMO VÉLEZ MONTOYA
RADICADO	05001 31 03 002 2019-00338 00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES PREVIAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 del CGP, **se corre traslado por el término de tres (3) días**, a la parte actora, de las excepciones previas contenidas en los numerales, 1° y 2° del artículo 100 *Falta de competencia y cláusula compromisoria*, invocadas por el apoderado de del demandado. El traslado se fija conforme lo establecido por el artículo 110 *Ibídem*

Se fija el día VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las 8:00 A. M., con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M.

Fecha de vencimiento del traslado: VEINTICINCO (25) DE SEPTIEMBRE DE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las 5:00 P.M

Yessica Lasso

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria